

CON DON ARMANDO · PENSIÓN PARA EL BIENESTAR · MÉXICO

PENSIÓN SIN MENTIRAS

LO ESENCIAL, PASO A PASO



VOLUMEN I · EDICIÓN 2026

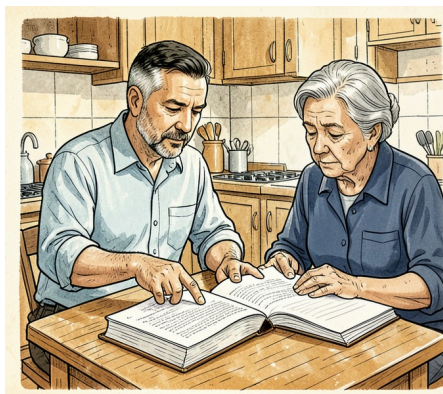


1

QUÉ ES Y QUIÉN TIENE DERECHO · LECCIÓN 1

Un derecho de la Constitución

Yo empiezo por el papel que manda sobre todos los demás, que es la Constitución. Lo que está escrito ahí no se lo da nadie como favor.



ESTÁ EN LA CONSTITUCIÓN



SE EXIGE CON PAPELES

1 QUÉ NECESITA

Acceso a la página del DOF (dof.gob.mx), usted o un familiar

Las Reglas de Operación 2026, publicadas en el DOF el 12-02-2026

La Línea de Bienestar: 800 639 42 64

Papel y pluma para anotar fechas, nombres y folios de sus trámites

2 CÓMO VA, CON LAS CIFRAS REALES

- 1 Busque en el DOF el decreto que reformó el artículo 4.º. Con él, esta pensión pasó a ser un derecho escrito en la Constitución.

- 2** Fíjese en quién tiene derecho hoy. Las Reglas 2026 cubren a las personas de 65 años o más, «mexicanas por nacimiento o naturalización».
- 3** Si alguien le cita otra edad, pregúntele de qué año es ese texto. Lo que vale este año son las Reglas 2026.
- 4** Lea en el artículo 4.º la parte de las personas adultas mayores. Ahí está el derecho, no el monto ni el trámite.
- 5** Abra las Reglas de Operación 2026 (DOF, 12-02-2026). Ahí están el monto y el trámite de este año: 3,200 pesos al mes, pagados cada bimestre.
- 6** Revise el título y la fecha del documento. Debe decir «ejercicio fiscal 2026» y 12-02-2026. Así sabe que tiene la versión vigente.
- 7** Lea el numeral 3.5.1, que enumera sus derechos. El inciso d) dice que sus trámites son «sin costo alguno o condicionamiento».

3 POR QUÉ FUNCIONA

La Constitución está por encima de cualquier programa. Mientras el artículo 4.º diga lo que dice, la pensión no depende de la voluntad de una persona. Para cambiarlo hay que reformar la Constitución y publicar el cambio en el DOF. Por eso la pensión es un derecho que usted puede exigir, no un favor que tenga que agradecer.

4 CÓMO SE ESTROPEA

✗ Creer que la pensión es un favor personal. Lo nota cuando alguien le dice que «se la debe» o que la perderá si no lo apoya.

✗ Fiarse de otra edad. Lo nota cuando alguien asegura que la pensión empieza «a los 68».

✗ Buscar en el artículo 4.º el monto o los papeles. Lo nota porque no los encuentra.

✓ Recuerde el numeral 3.5.1 d): el trámite es sin costo y sin condiciones. Repórtelo a la Línea de Bienestar, 800 639 42 64, o al Órgano Interno de Control, 800 714 8340.

✓ Las Reglas 2026 piden 65 años o más. Si duda, llame a la Línea de Bienestar, 800 639 42 64.

✓ La Constitución reconoce el derecho. Las Reglas de Operación de cada año fijan el monto, los requisitos y el trámite.

5 DÓNDE NO VALE

Tener el derecho no lo exime del trámite. Hay que registrarse, llevar los documentos y cumplir las Reglas de Operación vigentes. La Constitución no fija el monto ni las fechas de pago. Si cumple los requisitos y aun así le niegan el registro, pida el motivo y llame a la Línea de Bienestar. Si piensa reclamar ante un juez, busque asesoría legal. Este libro no sustituye esa asesoría.

OJO · LO QUE DICE EL ARTÍCULO 4.º Y LO QUE NO DICE

- Sí dice: las personas adultas mayores tienen derecho a una pensión del Estado.
- No dice: el monto, las fechas ni los documentos. Eso está en las Reglas de Operación de cada año.
- Reglas vigentes: DOF del 12-02-2026.

«Yo lo veo así: lo que está en la Constitución no se pide de favor, se exige con papeles en la mano.»

— DON ARMANDO

LAS CIFRAS

Reglas de Operación vigentes	DOF 12-02-2026 ¹
Edad que piden hoy las Reglas	65 años o más (Reglas 2026) ²
Monto 2026	3,200 pesos al mes, pagados por bimestre ²

Vea también: 2 No pide haber cotizado · 5 65 años cumplidos · 8 Gratis y sin condiciones · 19 El monto de 2026

Los números pequeños remiten a las fuentes de la lección 1, al final del libro.